

RESUMEN PARA APLICACIÓN

ESTRATEGIA NACIONAL DE RECICLAJE

2016 - 2021

Categorías para la separación de los tipos de residuos

La separación a nivel nacional se hará en 5 categorías base, con la siguiente denominación y colores para su identificación:



Fuente: Colores basados en la norma INTE 12-01-08 2011 y consultas intersectoriales realizadas en talleres.

1. Orgánicos: se incluyen residuos compostables de origen vegetal como restos de alimentos, frutas, verduras, cáscaras y residuos de jardín. Se excluyen los restos de alimentos de origen animal.

2. Envases limpios y secos:

- a. **Plásticos:** botellas plásticas, bolsas plásticas (polietileno de baja densidad y polietileno de alta densidad), PVC, poliestireno, polipropileno y plásticos de ingeniería, así como pichingas, galones y cubetas plásticas que no contengan residuos de sustancias químicas peligrosas.
- b. **Envases de *tetra pak*:** empaques utilizados para la venta de leche y jugos, entre otros.

3. Aluminio limpio y seco:

- a. **Latas de aluminio:** de alimentos y bebidas, latas de cerveza, gaseosa, bebidas energizantes, *snacks* y similares. No se incluyen restos de papel aluminio.
- b. **Latas de latón:** se incluyen las latas de atún y demás alimentos enlatados.

4. Papel y cartón, limpio y seco:

- a. **Papel:** papel reciclable, proveniente de las actividades básicas de oficina, papel triturado, hojas sueltas, fólder, sobres, pósteres, revistas, libros, cuadernos, directorios, periódico y cartulina. No se incluye: papel sucio o mojado, papel carbón, papel químico, papel aluminio, papel celofán, papel encerado, papel plastificado, papel sanitario, papel toalla o servilletas.
- b. **Cartón:** pedazos de cartón, láminas de cartón, cartoncillo, cajas de cartón, conos de cartón, tubos de cartón. No se deben colocar cartones sucios o mojados.

5. Residuos ordinarios: conocidos como *No Valorizables*, no peligrosos y sin alternativas viables de recuperación como cartón sucio, papel sucio y/o engrasado, papel carbón, papel aluminio, residuos del barrido, residuos de tela, servilletas usadas y residuos de los servicios sanitarios.

ESTRATEGIA NACIONAL DE RECICLAJE 2016-2021

Para promover la **inclusión de personas con discapacidad visual**, los contenedores para residuos se deberán colocar de izquierda a derecha, en el siguiente orden: orgánicos, envases, aluminio, papel cartón, y ordinarios no valorizables. Su posición con el respectivo residuo busca inculcar unanimidad a nivel nacional e incentivar un mayor uso y mejor disposición de los residuos sólidos, de manera progresiva en el tiempo.



Fuente: Colores basados en la norma INTE 12-01-08 2011.

ESTRATEGIA NACIONAL DE RECICLAJE

2016-2021

Categorías adicionales para los residuos, según necesidades del generador.



Fuente: Colores basados en la norma INTE12-01-08 2011 y producto del proceso de construcción de la estrategia.

6. Bioinfecciosos (*Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines, decreto No.39965-S*). En lo referente a los residuos punzo cortantes, estos deberán ser empacados individualmente, para reducir al máximo el riesgo para el personal recolector.

7. Vidrio: los residuos de vidrio deben separarse de la corriente de los envases y manejarse de forma diferenciada, para evitar el riesgo de accidentes cuando se manipula el material.

En los residuos de vidrio se incluyen los envases de vidrio de cualquier color, excepto materiales de vidrio plano tales como residuos de ventanas, celosías, cerámica, entre otros.

8. Gestión de residuos especiales: los residuos de manejo especial son aquellos que, por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, volumen de generación, formas de uso o valor de recuperación (o por una combinación de esos), implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, o beneficios por la reducción de impactos ambientales a través de su valorización; requieren salir de la corriente normal de residuos y deben manejarse de acuerdo con lo estipulado en el capítulo X del *Reglamento sobre Residuos Sólidos Ordinarios*.

Los residuos especiales son: llantas usadas (reguladas por el Decreto Ejecutivo N° 33745-S, del 8 de febrero del 2007: "*Reglamento sobre Llantas de Desecho*"), baterías de ácido-plomo, pilas de reloj, pilas: carbón-manganeso, carbón-zinc, litio-cadmio, litio y zinc. Aires acondicionados, refrigeradoras, transporte de frío y equipos de refrigeración industrial, aceite lubricante usado, envases plásticos para contener aceites lubricantes, envases metálicos, plástico y vidrio para contener agroquímicos (después del triple lavado), artefactos eléctricos (línea blanca), artefactos electrónicos (regulados por el Decreto Ejecutivo N° 35933-S, del 12 de febrero del 2010 "*Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos*"), fluorescentes y bombillos compactos, refrigerantes, colchones, poliestireno expandido o EPS por sus siglas en inglés (conocido como estereofón), y chatarra.

ESTRATEGIA NACIONAL DE RECICLAJE

2016-2021

Bolsas para los residuos

El tipo de bolsa para la recolección los residuos valorizables, como plástico, envases, papel y cartón, será la **bolsa transparente**. No obstante, se puede usar otro color de bolsa, siempre y cuando se utilice el distintivo, podría ser una calcomanía, una cinta o un lazo, según los colores propuestos para cada categoría.

Consideraciones:

1. El costo y disponibilidad de las bolsas no debería ser un problema una vez que se anuncie la medida (economía de escala).
2. El distintivo podría ser provisto por la misma compañía que vende las bolsas, por la municipalidad o por alguna iniciativa o alianza público-privada.
3. El plástico de las bolsas utilizadas para los residuos de envases, papel, cartón y vidrio debe ser reutilizable y reciclable.
4. En caso de necesidad se podrán utilizar bolsas no transparentes, pero debidamente identificadas con el distintivo.
5. En el caso de las bolsas transparentes exclusivas para la separación que se proponen, cada centro de recuperación de residuos deberá establecer mecanismos de retorno para que la persona usuaria los pueda reutilizar.
6. Las bolsas que se utilicen deberán soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por la manipulación, de forma que no haya afectación a la salud y seguridad ocupacional.
7. Las bolsas, una vez llenas, deben permitir el cierre, de forma que estando cerradas no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos, de forma que no haya afectación a la salud pública.

Contenedores definidos para los residuos

De acuerdo con las características y condiciones específicas de cada grupo familiar, organización o empresa para la colocación de los residuos, se pueden implementar diferentes técnicas como: bolsas plásticas, recipientes plásticos, estañones, cajas de cartón o cualquier otro recipiente reutilizado que pueda servir para ese fin.

Consideraciones:

1. Hacer estaciones o puntos de reciclaje en lugares adecuados que permitan la gestión integral de los mismos.
2. Colocar los contenedores bajo techo, para evitar el deterioro de los residuos.
3. Colocar los contenedores bajo techo, para evitar aguas estancadas que generen criaderos de mosquitos y la reproducción de vectores.
4. Utilizar contenedores con dimensiones acordes al ámbito en el cual se utilizarán, para que estos tengan la capacidad de recibir los residuos generados en el hogar, centro educativo, comercio o empresa.